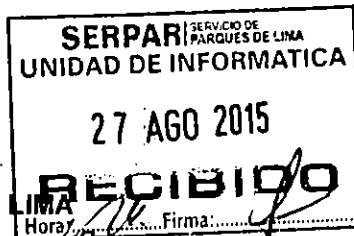




RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° - 2015

Lima, 25 de Agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



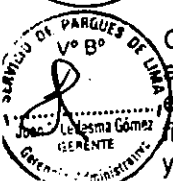
VISTO:

El Informe N° 1665 -2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 22 de julio del 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Prestación Adicional N° 01 para la Empresa ATA - ASESORES Técnicos Asociados S.A, a cargo del servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de comas, Lima, Lima, con Código SNIP N° 218886 y;

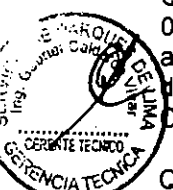


CONSIDERANDO:

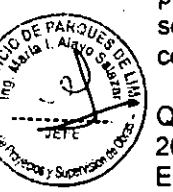
Que, SERPAR- LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)



Que, SERPAR LIMA, suscribió el contrato N° 006 - 2014 SERPAR LIMA/MML de fecha 09 de Enero del 2014 con la EMPRESA ATA - Asesores Técnicos Asociados S.A, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de comas, Lima, Lima, por el monto ascendiente a S/2 360,560.50 (Dos millones Trescientos sesenta mil quinientos sesenta con 50/100 nuevos soles) incluye IGV.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 181 -2015 SERPAR LIMA/MML, de fecha 04 de marzo del 2015, se DENEGO la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 01 por 51 días calendario de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de comas, Lima, Lima, debido a que en el acta de entrega de fecha 11 de Abril del 2014, no hace mención que existe presencia de vendedores artesanales que se encuentran ubicados en la Av. Universitaria, por lo tanto, sus argumentos no incurren en causales establecidas en el artículo N° 200 del RLCE.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 217 - 2015 de fecha 09 de Abril del 2015 en su Artículo Segundo Aprueba de oficio la Ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 85 días calendario a la empresa ATA ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado del servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de comas, Lima,



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 227 – 2015 de fecha 27 de Abril del 2015, en su Artículo Segundo Aprueba de oficio la Ampliación de plazo N° 03 por un periodo de 11 días calendario, a empresa **ATA ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**, encargado del servicio de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, Distrito de Comas, Lima,

Que, mediante carta N° 208 – 2015/ATA – SINCHI ROCA, con fecha 05 de Junio del 2015, la empresa **ATA ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A** solicita la Aprobación de la Prestación del Adicional N°01 por la Ampliación de Plazo de 96 días calendario en la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, por un monto ascendente de S/. 295,028.91 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Veintiocho con 91/100 Nuevos Soles)

Que, mediante informe N° 028– 2015/SERPAR LIMA/GT/JAMZ, de fecha 22 de Junio del 2015, el coordinador de Obra, manifiesta que la empresa **ATA- ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**, ha solicitado el reconocimiento de Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión por el monto ascendente a S/.295,028.91 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Veintiocho con 91/100 Nuevos Soles) significando el 12.50% de incidencia sobre el monto contratado. Asimismo se verifica que está calculado en base a la participación del personal profesional ofertado requerido para la supervisión de la ejecución de obra, es decir hasta la culminación de la misma,



Que, mediante Memorandum N° 422-2015/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML, de fecha 08 de Julio del 2015, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Técnica, y a Gerencia Administrativa los saldos presupuestales de los Proyectos "Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Flor de Amancaes ubicado en el Distrito Villa Marla Del Triunfo, Provincia de Lima" SNIP 218979, "PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuide ubicado en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 200858, PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Lloque Yupanqui, en el Distrito de los Olivos, Provincia de Lima – Lima" SNIP 218891, PIP " Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos Culturales en el Parque Zonal Santa Rosa, Ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima – Lima" SNIP 200866, Y PIP " Mejoramiento y Ampliación de los servicios Recreativos, Culturales, y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima" SNIP 218886 indicando los saldos presupuestales a nivel de certificación presupuestal al 07 de Julio del 2015, concluyendo que el monto solicitado por el servicio de Supervisión por parte de la **EMPRESA ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** cuenta con presupuesto para el pago de Mayores Prestaciones.



Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria.

Que, mediante informe N° 068– 2015/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 10 de Julio del 2015, la Jefa de la División de Proyectos y supervisión de Obras manifiesta que, de acuerdo al informe N° 028 – 2015/SERPAR LIMA/GT/JAMZ del coordinador de Obra y el Informe Legal N° 005-2015/SERPAR LIMA/GT/WVG recomienda Aprobar las Mayores Prestaciones por el Adicional N° 01 a favor de la empresa **ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** encargado de la Supervisión de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, por el monto ascendente de S/. 295,028.91 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Veintiocho con 91/100 Nuevos Soles) significando el 12.50% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de Supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio N° 341 – 2015/SERPAR LIMA/SG/MML, de fecha 10 de Agosto del 2015, **SERPAR – LIMA** solicitó a la **MUNICIPALIDAD DE LIMA** la incorporación de saldos financieros a efecto de incluir cinco (05) proyectos de inversión al presupuesto 2015.

Que, con fecha 20 de Agosto del 2015, se publicó en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación del presupuesto solicitado el cual se refleja en el Presupuesto Institucional Modificado.

Que, mediante informe del Visto de la Gerencia Técnica recomienda que se APRUEBE las Mayores Prestaciones Adicional N° 01 a favor de la **EMPRESA ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** encargado de la Supervisión de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, por el monto ascendente de S/. 295,028.91 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Veintiocho con 91/100 Nuevos Soles) significando el 12.50% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de Supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado



Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el inciso N°1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Reconocimiento de Mayores Prestaciones para el servicio de Supervisión a favor de la **EMPRESA ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA”** por la suma **S/. S/.295,028.91** (Doscientos Noventa y Cinco Mil Veintiocho con 91/100 Nuevos Soles) Incluye los GG, Utilidad e IGV que representa el 12.50 % de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de Supervisión; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **EMPRESA ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** encargados de la Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR (SERVICIO DE PARQUES DE LIMA)
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y cumplimiento con
Transcribir 25.AGO. 2015
N°
.....
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria